



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**RESOLUCION CON 100 22-045**

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**FECHA: 26 de febrero de 2019**

Por medio de la cual se declara como días no laborables en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que, a través del Decreto No. 0063 del 25 de febrero de 2019 la Administración Central Departamental, declaró los días 4 y 5 de marzo de 2019, cívicos no laborables, con ocasión que el Departamento del Magdalena tradicionalmente celebra su fiesta de Carnaval, de las cuales participan los ciudadanos y visitantes de nuestra región Caribe colombiana en donde dan rienda suelta a toda clase de manifestaciones y expresiones populares, culturales cívicas y artísticas

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena, desea crear las condiciones para que sus funcionarios participen de las diferentes actividades programadas durante la celebración de las fiestas de carnaval, las cuales representan la tradición y la cultura popular de la ciudad, contribuyendo así a crear espacios de esparcimientos y actividades en familia que son fundamentales para fortalecer el acercamiento, trabajar la unión y la comunicación entre sus integrantes, contribuyendo así al desarrollo integral del empleado.

Que tomando en consideración lo anterior, la administración de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, ha decidido declarar no laborales los días lunes 04 y martes 05 de marzo de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, declárese como días cívicos no laborables, el días lunes 04 y martes 05 de marzo de 2019.


**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, durante los días 04 y 05 de marzo de 2019, quedan suspendidos los términos de respuestas a las peticiones y solicitudes presentadas ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo mismo que todos aquellos términos y plazos procesales a que hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Santa Marta D.T.C e H., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.

  
**ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ,**  
Contralor General del Magdalena (E)

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Karine Jiménez Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Jorge Arguelles Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa		
Aprobado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0063 DE 25 FEB 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO NO LABORABLES LOS DÍAS LUNES 4 Y MARTES 5 DE MARZO DE 2019 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

Que la celebración del carnaval es una de las fiestas más populares en aquellos países con tradición cristiana, la cual precede a la cuaresma.

Que en dicha manifestación cultural, los residentes y los visitantes de nuestra Región Caribe Colombiana, participan de la celebración de las mismas a través de eventos autóctonos en donde dan rienda suelta a sus expresiones populares, culturales, cívicas, artísticas y sociales.

Que la Administración Central Departamental del Magdalena, en cumplimiento de los postulados que gobiernan la función pública y bajo la égida de los fines esenciales del estado tiene como objetivo misional facilitar las condiciones para que los servidores públicos participen activamente de las actividades de expresión de la diversidad cultural y popular, dentro de un ambiente sano y familiar.

Que tomando en consideración lo anterior, la Administración Central Departamental del Magdalena ha decidido declarar no laborables los días Lunes 4 y Martes 5 de Marzo de 2019, entendiéndose con ello que no habrá atención al público en la sede principal de la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus demás sedes.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acorde con la parte motiva del presente Decreto, declárase como días no laborables, el Lunes 4 y Martes 5 de Marzo de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedente, los días Lunes 4 y Martes 5 de Marzo de 2019, quedan suspendidos los términos de las actuaciones y procedimientos administrativos que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena

**ARTICULO TERCERO:** Se exceptúan de lo dispuesto en este Decreto los servicios públicos esenciales y aquellas actividades y funciones como las de salud y afines, son indispensables para el funcionamiento de la organización social y la vida ciudadana.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto a todas y cada una de las dependencias de la Gobernación del Departamento del Magdalena, a fin de que le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

25 FEB 2019

Dado en Santa Marta, a los

*Rosa Cotes de Zuñiga*  
**ROSA COTES DE ZUÑIGA**  
Gobernadora

*Lina Noriega Herazo*  
**LINA NORIEGA HERAZO**  
Jefe de Oficina Talento Humano.

*Eduardo Rodríguez Orozco*  
**EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: *Leonardo Ponce*  
Profesor Especializado Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora